

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

| | |
|-----------------|---------------|
| Un año..... | 33'50 pesetas |
| Seis meses..... | 17'50 » |
| Tres id..... | 9 » |

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

| | |
|-----------------|------------|
| Un año..... | 36 pesetas |
| Seis meses..... | 18'50 » |
| Tres id..... | 10 » |

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, en circular de 27 de octubre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Es tan grande el volumen adquirido por la Obra Benéfico-Social del nuevo Estado, que esta Jefatura considera de absoluta necesidad proceder a la revisión de los Padrones cuya formación ordenaba la Orden de 29 de diciembre de 1936 para las personas que habían de ser asistidas en los establecimientos a que la misma se refiere.

En su virtud, he dispuesto:

1.º En todos los Ayuntamientos de la zona liberada se procederá a la formación de un Padrón comprensivo de todas las personas que por su situación hayan de ser atendidas en Comedores o Establecimientos análogos.

2.º A estos efectos, se constituirán Comisiones integradas de la siguiente forma:

En las capitales de provincia, el Gobernador Civil Presidente, y Vocales, el Alcalde y los Delegados Locales de la F. E. T. y de las J. O. N. S. y del Auxilio Social.

En los pueblos mayores de 5 000 almas, formarán las Comisiones por el Alcalde Presidente y los Delegados de la F. E. T. y del Auxilio Social.

En los pueblos menores de 5.000 habitantes, se constituirán con el Alcalde e idénticos Delegados anteriormente enumerados. A falta de cualquiera de ellos, serán sustituidos por el Maestro o Maestra más jóvenes de la localidad.

En todas las Comisiones actuará de Secretario el Delegado Local de Auxilio Social o el Maestro, en su caso, en los pueblos menores de 5 000 almas.

3.º A partir del recibo de la

presente, se dará publicidad a la obligación en que se encuentran todos los que se vienen asistiendo en aquellos establecimientos, de solicitar la inclusión en el Padrón, como asimismo los que se consideren con derecho a ello.

Las declaraciones juradas de los solicitantes deberán comprender:

- Nombre del cabeza de familia.
- Id. de los demás individuos que la compongan.
- Circunstancias que justifican la necesidad de ser asistidos en los establecimientos a que se hace referencia.

d) Total de ingresos que obtiene la familia.

e) Otras circunstancias que influyan en el derecho de asistencia, tales como individuos enfermos o imposibilitados para el trabajo, etc.

Recibidas las solicitudes en la Comisión antes dicha, se entregarán por el Alcalde a los funcionarios de la Guardia municipal para su comprobación, que será realizada a domicilio. Por dichas Autoridades se hará constar al pie de las declaraciones de los solicitantes el resultado de la investigación.

4.º A la vista de las declaraciones y del resultado de la investigación, la Comisión procederá a formar el Padrón, ordenado por calles y barrios, con objeto de hacer más fácil la distribución de los atendidos entre los diferentes establecimientos de la localidad. El Padrón deberá ser hecho para el 30 de noviembre de 1938.

5.º Durante los quince primeros días del citado mes, se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que puedan ser formuladas las reclamaciones que se consideren precisas, las cuales serán resueltas por la citada Comisión en el plazo máximo de cinco días. Contra el acuerdo de la misma se podrá recurrir ante la Junta Provincial de Beneficencia en el plazo de cinco días, y sus re-

soluciones serán dictadas antes del último día del mes de noviembre.

El Padrón, por triplicado, se remitirá a la Junta Provincial de Beneficencia para su conocimiento y archivo de uno de los ejemplares, devolviendo otro a la Alcaldía de referencia y enviando el tercero a esta Jefatura del Servicio Nacional.

Condiciones.

6.º Para poder ser asistidos en los establecimientos a que hace referencia la presente circular, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación:

a) Huérfanos de padre y madre, cuando no estén adoptados por familias que tengan medios de vida suficientes.

b) Los huérfanos de padre y la viuda, cuando sean insuficientes los ingresos de la familia. Se entenderá que son insuficientes cuando, valorados todos sus ingresos, ya en metálico o en especie, no alcancen a dos pesetas diarias por la primera persona y una más por cada familiar en los pueblos inferiores a 5 000 habitantes y tres pesetas diarias y una más por cada familiar en las capitales de provincia y en las de más de 5 000 almas.

c) Las familias de obreros que por encontrarse en paro forzoso o por estar impedidos para el trabajo ya por razón de la edad o por defecto físico carezcan de ingresos en la cuantía señalada en el párrafo anterior.

7.º En su consecuencia quedan totalmente excluidos del derecho a la asistencia en comedores los que disfruten iguales o mayores ingresos que los señalados, y por lo tanto con carácter general los que perciben el Subsidio al Combatiente.

8.º Todos los años en las fechas señaladas en la presente Circular e independientemente de las altas y bajas que se hayan originado durante el ejercicio se procederá a una nueva revisión de los Padrones para ver si subsisten las

razones que motivaron la inclusión en los mismos de las personas que comprende.

9.º Las altas que se soliciten una vez formado el Padrón serán resueltas por la expresada Comisión en el plazo máximo de cinco días.

10.º El Gobernador Civil de la provincia por medio de los Delegados de su Autoridad que designe, inspeccionará constantemente el cumplimiento de este Servicio, dando inmediata cuenta a esta Jefatura de las deficiencias e infracciones que produzcan.

11.º A los efectos de la justificación de las comidas servidas en cada uno de los establecimientos, los encargados de los mismos presentarán en los cinco primeros días de cada mes relación nominal triplicada de los asistidos en la que se hará constar el número de asistencias causadas y el total de las mismas.

Por la Comisión se procederá a comprobar si los individuos que figuran en la relación están comprendidos en el Padrón, certificando al pie de la misma, bajo su responsabilidad, del resultado de dicha comprobación. El importe de asistencias causadas por personas no comprendidas en los Padrones, se descontará del total de la relación y vendrá a cargo de la Entidad encargada del establecimiento.

De cuantas anomalías se adviertan en el funcionamiento de los establecimientos citados se dará cuenta a esta Jefatura por conducto de la Junta Provincial de Beneficencia para su conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su revolución Nacional Sindicalista.

Valladolid, 27 de octubre de 1938.
=III Año Triunfal.=El Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, Javier M. de Bedoya »

* * *

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

los Sres. Alcaldes que se encargarán de constituir las Comisiones y de dar la debida publicidad a esta orden en beneficio de los interesados que se consideren con derecho a figurar en el padrón; bien entendido que el mismo se ha de formar con la urgencia que los plazos señalados requieren, evitándose el desagradable trance de sancionar la negligencia de su cumplimiento.

Burgos 2 de noviembre de 1938. = III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde del Valle de Manzanao, con fecha 28 del actual, me comunica que a la vecina de aquel Valle, Francisca Rojo, la fué desparecida del monte, el día 20, una burra de ocho a diez años, desherrada de las cuatro extremidades, pequeña y pelo acanao.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sepá su paradero lo comunique a la Alcaldía de dicho Valle de Manzanao.

Burgos 31 de octubre de 1938. = III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 22 del mes de octubre último, número 114, segundo semestre, aparece el siguiente Decreto del Ministerio de Educación Nacional:

Patronatos Provinciales para fomento de Bibliotecas, etc.

«La experiencia aconseja que para lograr un rendimiento más eficaz en los servicios encomendados al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se modifique su régimen de aislamiento actual y se organicen bajo el amparo y la inmediata inspiración de aquellos valores sociales que por su formación y capacidad intelectual así como por su amor a la localidad donde están domiciliados y por su identificación con el Estado Nuevo, se hallen en condiciones de impulsar éstos y encauzarlos hacia un cumplimiento más intenso e inmediato de sus fines.

De conformidad con lo expuesto a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. En el plazo máximo de un mes, a contar de la publicación de este Decreto, se constituirán los Patronatos Provinciales para el fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos.

Artículo segundo. Los Patronatos a que se refiere el artículo anterior estarán integrados por un Presidente, que lo será el Gobernador Civil de la Provincia, un Vicepresidente primero, cuyo cargo

corresponderá al Presidente de la Diputación Provincial, un Vicepresidente segundo, que será el Alcalde de la capital de la provincia y once Vocales, nombrados por el Ministro de Educación Nacional, uno de ellos en representación y a propuesta del Obispo de la Diócesis a que corresponda la capital de la provincia; otro perteneciente a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; el Notario Archivero; tres funcionarios del Cuerpo facultativo de Archivos, Bibliotecarios y Arqueólogos, si la plantilla de la ciudad lo consiente; un representante de la Comisión de Monumentos y cuatro personas de acreditada competencia en materias bibliográficas, históricas o arqueológicas.

El Presidente de la Diputación y el Alcalde de la capital podrán estar representados en la Junta por el Diputado o Concejal que para el caso se designe. El cargo de Secretario del Patronato habrá de recaer forzosamente en uno de los Funcionarios del Cuerpo de Archiveros.

Artículo tercero. Los cargos del Patronato son honoríficos y gratuitos.

Artículo cuarto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este Decreto y especialmente las Juntas de Patronato que para la creación de los Archivos Históricos Provinciales estableció el Decreto de 12 de noviembre de 1931.

Artículo quinto. Para el mejor funcionamiento de estos Patronatos el Ministerio de Educación Nacional dictará las instrucciones que juzgue necesarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a trece de octubre de mil novecientos treinta y ocho. = III Año Triunfal. = FRANCISCO FRANCO. = El Ministro de Educación Nacional, Pedro Sainz Rodríguez.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 4 de noviembre de 1938. = III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

COMISION PROVINCIAL DE PROVISION DE ESCUELAS DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión del día 28 de octubre de 1938 que dió principio a las diez y seis.

1.º Se citó a D.ª Agustina García Núñez, Maestra provisional de Castrillo-Matajudíos, y ex-Maestra de Villasana de Mena, Ayuntamiento de id., partido de Villarcayo, con 449 habitantes, que eligió Celada del Camino, niñas, Ayuntamiento de id., partido de Burgos, con 399 habitantes, distando más de 30 kilómetros de Villasana, en cumplimiento de la Orden ministerial de

9 de agosto último, a reserva de lo que resulte del expediente de depuración.

2.º Incluir al final de la lista última de aspirantes a interinidades, a los efectos del artículo 57 de la Orden de 20 de agosto de 1938, a D.ª Asunción Marcela Alonso Tajadura, número 45, de Valladolid; a D.ª Atanasia Blanco Sastre, número 303, y a D.ª Juana Andrés Rapazo, número 349, de Bilbao.

3.º Admitir la renuncia que por enfermedad justificada presenta doña Secundina Amalia Galindo Marciel, Maestra interina de Panizares; D.ª María Carmen Cámara Palacios, de Brulles; D.ª Magdalena Arambarri Aguilar, de Dobro, y doña Flora Salazar Mediavilla, de Nocado, con efectos del 31 del actual, si bien para poder solicitar de nuevo necesitan justificar haber desaparecido la enfermedad que hoy les obliga a renunciar la interinidad.

4.º Aprobar los nombramientos hechos por la Sección a favor de D.ª Atanasia Blanco Sastre, para Pedrosa de Duero, y de D.ª Juana Andrés Rapado, para Bustillo del Páramo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y siete horas, de que yo, como Secretario, certifico. = Es copia que concuerda con el original.

Burgos 28 de octubre de 1938. = III Año Triunfal. = El Presidente, Julio Saldaña Alonso.

A los efectos prevenidos en el párrafo final del artículo 57 de la Orden Ministerial de 20 de agosto último «Boletín Oficial del Estado del 26», se hace público que las Maestras que tenían solicitada interinidad en las provincias que se indican a continuación, son baja definitiva en las listas de aquéllas y alta en la de ésta, colocándolas al final de las que ya figuran en dicha lista de esta provincia, según este orden de preferencia:

D.ª Leovigilda Nieto Andrés, número 231 de la lista de Vizcaya. Terminó la carrera en junio de 1933

D.ª Higinia Rodríguez López, sin número en la de Avila. Id id. en mayo 1934.

D.ª Vicenta Domínguez Alonso, número 339 de la de Vizcaya. Id id. en enero de 1935.

D.ª Enriqueta Esteban Carril, número 86 de la de Valladolid. Id id en junio de 1935. Nació el 30 de marzo de 1914.

D.ª Andrea González de las Heras, número 87 de la de Valladolid. Id id en junio de 1935. Nació el día 2 de noviembre de 1914.

D.ª Francisca Pérez de Paz, número 90 de la de Valladolid. Id id. en junio de 1935. Nació en 7 de junio de 1917.

Burgos 31 de octubre de 1938. = Tercer Año Triunfal. = El Presidente, Julio Saldaña Alonso.

Providencias judiciales

Burgos

Cédula de notificación y requerimiento.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en la pieza de embargo, dimanante del expediente de incautación de bienes seguido al vecino de Burgos, Ponos Isa Martínez, se ha acordado notificarle el Decreto del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 6.ª Región Militar, por el que se le declara responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en 25 000 pesetas, y requerirle para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O., haga efectiva con las costas el importe de dicha responsabilidad, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y mediante a ser desconocido e ignorado el domicilio y paradero del inculcado Ponos Isa Martínez, expido la presente cédula de notificación y requerimiento para su inserción en el B. O. de esta provincia, que firmo en Burgos a 27 de octubre 1938. = III Año Triunfal. = El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Anuncios Oficiales

Comisión D) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

El Sr. Jefe de la Oficina Técnico-Administrativa de Depuración del Ministerio de Educación Nacional envía para su inserción en el B. O. de la provincia lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración seguidos a los Maestros de la provincia de Burgos por la Comisión Depuradora D) de dicha provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 66, de 6 de noviembre de 1936 y ordenes que le complementan,

Este Ministerio ha acordado considerar resueltos con todos los pronunciamientos favorables los referidos expedientes seguidos a los doscientos señores que figuran en la relación que se adjunta y que comienza con D. Modesto Andrés Lozano y termina con doña Aurelia Pascual García.

Dios guarde a V. I muchos años. Vitoria 6 de octubre de 1938. = III Año Triunfal. = Pedro Sainz Rodríguez. = Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.»

Burgos 21 de octubre de 1938. = III Año Triunfal. = El Presidente de la Comisión, M. Diez del Corral.

Relación que se cita.

D. Modesto Andrés Lozano, Castrillo del Val.
 D.^a Mercedes de Anta Dieguez, Ubierna.
 D.^a Guadalupe López Blanco, Quemada.
 D. Jesús López Cámara, Benetretea.
 D. Florentín González Merino, La Horra.
 D. Mariano González Ruiz, La Parte de Sotoscueva.
 D. Luciano San Cibrián Menoyo, Cubillos del Rojo.
 D. Felipe Rojas Espinosa, Bezana.
 D.^a Josefa Tamayo Cavia, Los Tremellos.
 D. Ursicino Somovilla Alonso, Rubena.
 D. Victoriano de la Fuente, Valdorros.
 D. Andrés Puente Pineda, Reuerta.
 D.^a María del Pilar Villahoz Carrascal, Argomedo.
 D.^a Justina Esteban Esteban, Viérgol.
 D. Francisco López Zárate, Las Celadas.
 D. Moisés Varona Fernández, Rebolledo de la Torre.
 D.^a María Nieves Manzanedo Oñate, Isar.
 D. Lorenzo P. Mesonero Corredera, Medianas.
 D. Nicolás Fernández Martínez, Cótar.
 D. Quintín Moreno Trecu, Peñaranda de Duero.
 D. Jesús Sanz de Diego, Villaventín.
 D. Simcón Terán Huidobro, Quintanapalla.
 D.^a Dictinia Martínez Martínez, Villamayor del Río.
 D.^a Evangelina Piquero Camarero, Ura.
 D. Emilio Pereda Rueda, Villana.
 D. Constancio Sáez Núñez, Zael.
 D. Fausto García Delgado, Sotragero.
 D.^a Gabriela Iglesias Martín, Báscones.
 D.^a Josefa Ibarrola González, Villabáscones.
 D. Modesto Carpintero Saldaña, Solarana.
 D. Félix Álvarez Gutiérrez, Palazuelos de Muñó.
 D. Indalecio Martín Espinosa, Humada.
 D. Leonides Hervás Casas, Quintana del Pidio.
 D. Felipe de Andrés y de la Iglesia, Fresno de Riotirón.
 D. Aquilino Argueso Díaz, Cilleuelo de Bezana.
 D. Antonio Arce Ordóñez, Pinillos.
 D.^a Teodora Arlanzón Moral, Añija.
 D. Joaquín Codón Fernández, Quintanaentrepeñas.
 D. Félix Peciña García, Nava.
 D. Gregorio Pozo Huerta, Villafra.

D.^a Felicitas Abad Huidobro, Reuerta.
 D. Luis Abad Sánchez, Villanueva de Puerta.
 D.^a Sofía Abajo Marañón, Tubilla del Lago.
 D. Benedicto Alba López, Lezana.
 D. Manuel Albarrán Martín, Arriba.
 D. Andrés Alfageme Calleja, Vallejera.
 D. Félix Alonso García, Peñaranda de Duero.
 D.^a Restituta Alonso Leciñena, Santa Olalla.
 D. Santiago Alonso Vadillo, Tosantos.
 D. Agapito Alvarez Palacín, Tardajos.
 D. Gonzalo Andrés Criado, Ros.
 D.^a Felicidad Arroyo Peña, Vilviestre del Pinar.
 D.^a Isabel Arce Alonso, Castrobarto.
 D.^a Emiliana Arnáiz Bonilla, Guma.
 D. Angel Arnáiz Páramo, Valles de Palenzuela.
 D. Alejandro del Amo Hernanz, Castrecias.
 D. Luis Arnáiz Velasco, Barrasa.
 D. Pedro Bagena Alcodor, Villahizán de Treviño.
 D. Adolfo Bajón Revilla, Junta de Castrobarto.
 D.^a Adelfa Barañano Martínez, Villahoz.
 D. Fernando Barreto Terán, Roa.
 D.^a Fidela Barrio Ruiz, Zuzones.
 D.^a Julia Barrio Ruiz, Villanueva de los Montes.
 D.^a María Sagrario Berzosa Fernández, Quintanaález.
 D.^a Teresa Bombín Sixto, Villasilos.
 D.^a Rosario Cabia Arce, Robredo Temiño.
 D. Pedro Bonilla Pérez, Villafranca Montes de Oca.
 D.^a Felipa Cabrera Santa Cruz, Quintanalaranco.
 D. José Calvillo Sánchez, Terradillos de Esgueva.
 D.^a Manuela Calleja Benito, Fuentespina.
 D. Máximo Cámara Ruipérez, Vilviestre del Pinar.
 D. Eloy Campo Oteo, Soncillo.
 D.^a Severina Campomar Crespo, Hoyales de Roa.
 D.^a Jacoba Cantalapedra Carrión, Villaescusa de Roa.
 D.^a Elvira Cantero Iglesias, Villamiel de la Sierra.
 D.^a Julia Carazo San Miguel, Villoviado (Lerma).
 D. Gregorio Canudo Espiga, Ibeas de Juarros.
 D. Clemente Carretero Avendaño, Revilla Vallejera.
 D.^a Fe Cascajo Ciudad, Villegas.
 D.^a Basilia Castroviejo Calvo, La Horra.
 D. Cirilo Cebrián Ortega, Villanueva de Odra.
 D.^a Joaquina Conchán Romanes, Galbarros.

D.^a Brígida Cordón Cillero, Quintana del Pidio.
 D.^a Teótima Corral San Millán, Hornillos del Camino.
 D. Jesús Crespo Gómez, San Vicente de Villamezán.
 D.^a Natividad Cuesta Sáez, Burgos.
 D.^a Juana Cuevas Alava, Espinosa de los Monteros.
 D.^a Juliana Cuñado Saldaña, Villangómez.
 D. Marcos de Diego de Diego, Guzmán.
 D. Agustín Díez García, Quintanilla Sobresierra.
 D.^a Nemesia Díaz García, Pedrosa Río Urbel.
 D. Florencio Díaz Rodríguez, Congosto.
 D. Isidoro Dorado de Francisco, Quintanilla del Agua.
 D. Fernando Domínguez Casado, Villasidro.
 D. Abdón Elena Velasco, Villahoz.
 D. Emilio Escudero Marín, Fuentespina.
 D. Fernando Esteban Asensio, Quemada.
 D.^a Mónica Gallo de la Iglesia, Quintanilla del Agua.
 D.^a Teodora Gamazo Esteban, Loranquillo.
 D.^a Paulina Gárate Córdoba, Villasantino.
 D. Rafael García Alcántara, Quintanilla del Coco.
 D. Cayo García Antón, Roa.
 D.^a Josefa García Avendaño, Hontanas.
 D. Enrique García Barbero, Villlegas.
 D. Anastasio García Bravo, Hontangas.
 D. Moisés García Ciudad, Torrecilla del Monte.
 D. Guillermo García Cuesta, Mazueco de Lara.
 D. Clemente García García, Tobar.
 D. Lorenzo García García, Villaverde Peñahorada.
 D. Roque García García, Boada de Villadiago.
 D.^a Luisa García Guinea, Quintanilla Pedro Abarca.
 D. Manuel García de Lomana, Quintanaález.
 D. Arturo García Morales, Fuentesmolinos.
 D.^a Antonia García Moreno, Tinieblas.
 D. Eulogio García Osma, Gallarde.
 D.^a Claudia García de Velasco, Guzmán.
 D. Tomás Gil Moral, Villamayor de los Montes.
 D. Sebastián Gil Martínez, Reinoso.
 D. Antonio Gil Morales, Rio-cerezo.
 D. Antonio García Torres, Rezonondo.
 D.^a Mercedes Gómez Blasco, Vileña.
 D.^a María Gómez de Diego, Orbaneja del Castillo.

D. Luis Gómez Martínez, Grijalba.
 D.^a María Candelas Gómez Pérez, Grijalba.
 D. Benedicto González Cuadrado, Lerma.
 D. Marcelino González Pérez, Villagonzalo Pedernales.
 D. Lucio González Resa, Tablada de Villadiago.
 D.^a Elisa Güemes González, Renuncio.
 D.^a María Guerrero Cebrián, Villamartín de Villadiago.
 D.^a Modesta Gutiérrez Conde, Iglesia Rubia.
 D.^a Filomena Hacha Mediato, Quintanilla Cabrera.
 D. Salvador de Haro Rodríguez, Iglesia Rubia.
 D. Juan L. Hernando Alberdi, Villalba de Duero.
 D.^a Tomasa Herrero Bocos, Villagonzalo Pedernales.
 D.^a Crescencia de la Hoya, Villafranca Montes de Oca.
 D.^a Otilia Huidobro Marquina, Bocos.
 D. Julián Ibáñez García, Lerma.
 D. Bonifacio Jiménez Jiménez, Villaveta.
 D. Tomás de Juan González, Villanueva de Carazo.
 D. Julio Junquera Calderón, Cubillos de Losa.
 D.^a Petra Lafont Lopidana, Tardajos.
 D.^a Antolina Lago San José, Lerma.
 D. Pedro Paz Lázaro Carrasco, Riocavado de la Sierra.
 D.^a Felisa Lerma Esteban, Sasamón.
 D. Emilio Lomas Pérez, Villanueva de Argaño.
 D. Quintín Lombarte Lorenzo, Villaverde del Monte.
 D.^a Consuelo López Gutiérrez, Salas de Bureba.
 D. Rogelio López Lucio, Torres de Abajo.
 D.^a Laura López Pardo, Torregalindo.
 D. Hilario Lucas Benito, Villaespasa.
 D.^a Julia Lucio Pérez, Ciudad de Ebro.
 D.^a Presentación Lucio Pérez, Villahizán de Treviño.
 D.^a Leocadia Madruga Martín, Valdezate.
 D.^a Casilda Marina Mamblona, Revilla Cabriada.
 D.^a Lucía Maurique Alonso, Victoria de Rioja.
 D.^a Cecilia Manzanedo Duque, Fuentesnebro.
 D.^a Lorenza Marcos Delgado, Torrepadre.
 D. Hermógenes Mardones Robredo, Concejero.
 D.^a Genoveva Marín Martín, Ruayales del Páramo.
 D. Bernardino Marín Puente, Villanueva de Teba.
 D. José Martín Franco, Hines-trosa.
 D.^a Felicitas Martín García, Villamedianilla.

D.^a María A. Martín González, Revilla Vallejera.

D.^a Beatriz Martín Martín, Es-tépar.

D. Angel Martínez Arranz, Villan-sandino.

D.^a Josefa Martínez Cuesta, Re-villa Vallejera.

D.^a Carmen Martínez García, Villafruela.

D. Eustasio Martínez Gil, Villa-fruela.

D. Ecequiel Martínez Ibáñez, Riosequillo.

D.^a Aurora Martínez Martínez, Valdeande.

D. Godofredo Martínez Miguel, San Martín de Humada.

D. Agapito Martínez Ureta, Quin-tanadueñas.

D. Eusebio Mateo Sancho, Hon-toria de Valdearados.

D.^a María G. Mediavilla Angulo, Miranda de Ebro.

D. Hipólito Miguel Martínez, Modúbar de San Cibrían.

D.^a Segunda Milagros García, Vadocondes.

D. Julio Miranda Carrero, Villa-silos.

D.^a María Carmen Miranda Vi-cente, Tardajos.

D. Juan Monedero Hernando, Villagonza o Pedernales.

D.^a María Paz Monedero Maes-tro, Ordejón de Arriba.

D.^a Casilda Moral Fernández, Ros.

D. Jesús Moral Martínez, Peña-randa de Duero.

D. Angel Moreno Moreno, Hon-toria de Valdearados.

D. Angel Moriana Sedano, Las Rebolledas.

D. Afrodísio Muñoz Rico, Val-dezate.

D. César Nebreda Alonso, Or-baneja del Castillo.

D. Isabelino Ochoa Arribas, Val-cavado de Roa.

D.^a Lucía Orcajo Arenales, Pini-lla Trasmonte.

D. Emilio Ortega López, Frias.

D. Elías Ortiz Fernández, Villal-billa de Burgos.

D.^a Victoria Ortiz Rodríguez, Tolbaños de Arriba.

D.^a María Luisa Palacios Manza-nedo, Villalba de Duero.

D. Jerónimo Palacios Ortega, Ru-pelo.

D.^a Eugenia Palomares Ibáñez, Vallarta de Bureba.

D.^a Felicísima Pampliega, Villa-sandino.

D. Manuel Pamplona Giménez, Sargentos de la Lora.

D. Miguel Parrero Guarido, Lo-doso.

D.^a María Carmen Pascual Alon-so, Vadocondes.

D.^a Aurelia Pascual García, Quintanilla San García.

Alcaldía de La Horra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de

agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1939, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

La Horra 7 de octubre de 1938. =Tercer Año Triunfal.=El Alcalde, Gabino Hernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Padilla de Abajo. Espinosa de los Monteros. Villanueva de Gumiel. Cerezo de Riotirón.

Alcaldía de Partido de la Sierra en Tobalina.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria que han de servir de base para el año de 1939, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados no se admitirá ninguna.

Partido de la Sierra en Tobalina 22 de septiembre de 1938. =Tercer Año Triunfal.=El Alcalde, Fernando Quintanilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cillaperlata.

Frias.
Rabé de las Calzadas.
Villalba de Duero.
Hontoria de Valdearados.
Villahizán de Treviño
Neila.
Padilla de Abajo.
Villanueva de Odra.
Trespaderne.
San Martín de Rubiales.
Carazo.
Contreras.
Tapia de Villadiego.
Fuentespina.
Santa Gadea del Cid.
Arandilla.
Redecilla del Campo.
La Horra.
Las Quintanillas.
Santa María Tajadura.
Villaescusa de Roa.
La Puebla de Arganzón.
Guzmán.
Villanueva Rio Ubierna.
Cuevas de Amaya.
Sandoval de la Reina.
Galbarros.
Padrones de Bureba.

Salas de Bureba.
Amaya.
Ayuelas.
Bucedo.
Ameyugo.
Encío.
Mamellar de Arriba.
Ibero del Castillo.
Palacios de Riopisuerga.
Respecto de rústica:
Belorado.
Villadiego.
Cornudilla.
Barbadillo del Pez.
Villangómez.
Cabañes de Esgueva.
Quintanilla del Coco.
Tejada.
Santa Cecilia.
Hontoria del Pinar.
Agés.
Regumiel de la Sierra.
Belbimbre.
Palazuelos de Muñó.
Barrio de Muñó.
Palazuelos de la Sierra.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Formado por la Comisión de Hacienda el Padrón que ha de servir de base a la exacción del arbitrio municipal sobre apertura y reconocimiento anual de establecimientos, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días a partir del presente anuncio en el B. O. de la provincia para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse contra él las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 22 de octubre de 1938 =III Año Triunfal.=Al Alcalde, César Cadiñanos.

Alcaldía de Cogollos.

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los contribuyentes forasteros la obligación que tienen de hacer efectivas sus cuotas por el reparto de utilidades en este Ayuntamiento, donde se les darán los correspondientes recibos, ya sea viniendo ellos personalmente o autorizando a los renteros que lleven sus fincas enclavadas en este término municipal, cuya cobranza estará abierta desde la publicación del presente anuncio en el B. O. por espacio de diez días laborables para ellos, y para los hacendados vecinos los días que señalen a medida que van corriendo los trimestres, advirtiéndolo a los morosos que aun adeudan recibos atrasados se pongan al corriente en el mismo plazo de diez días, pues transcurridos los cuales se les cobrará el recargo del 10 por 100 que puede llegar al 20 por 100 si persisten en su morosidad.

Cogollos 26 de octubre de 1938. =III Año Triunfal.=El Alcalde, Avelino Mora.

Alcaldía de Oña.

Incoado expediente por Orden de la Superioridad a D. Silvino Otero Manzano, Secretario que fué de es-

ta villa, Poza de la Sal y Barcina de los Montes, y desconociéndose su actual paradero; por medio del presente, se le emplaza, haciéndole saber, que tiene de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de cargos formulados contra el mismo, a fin de que dentro del plazo de 15 días hábiles, de los descargos que le asistan en defensa de sus derechos, aperebido que el expediente seguirá su curso reglamentario.

Oña 29 de octubre de 1938 = III Año Triunfal.=El Alcalde, Carlos Saiz.

Alcaldía de Santa Gadea del Cid.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, con el haber anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los solicitantes a dicha plaza han de ser de reconocida solvencia, a satisfacción de la Corporación municipal y buena conducta, así como también ser afectos al Movimiento Nacional.

Las instancias se presentarán al Sr. Alcalde, durante el plazo de quince días, a contar desde el día en que aparezca inserto el anuncio en el B. O. de la provincia y debidamente reintegradas con 1'50 pesetas que exige la ley del Timbre.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas pueda interesar.

Santa Gadea del Cid 24 de octubre de 1938. =Tercer Año Triunfal.=El Alcalde, Pedro Mardoues.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44, (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En cuenta cte. al... 1'25 por 100
En libreta al... 2'50 por 100
A seis meses al... 3'00 por 100
A un año al... 3'50 por 100
2

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas de 11 a 12 y de 2½ a 5
Calera 13, 3.º—Telefono 1372

2-8